

30 de Octubre de 2025
AGETIC/RA/0114/2025
Expediente: 328619
Código de verificación: 1-WZSDO910

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC/I/0597/2025 AGETIC-UGTD/IT/0231/2025 AGETIC-P/IT/0080/2025
AGETIC/IL/0612/2025

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009.

Que, la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, Ley General de telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.

Que, la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Que, el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio del 2001, Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y sus modificaciones.

Que, el Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.

Que, el Decreto Supremo N° 2514 de 09 de septiembre de 2015, Creación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación.

Que, la Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

Que, la Resolución Suprema N° 27234 de 17 de noviembre de 2020, en su Artículo Único designa a Vladimir Terán Gutierrez como Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 8 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC".

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico AGETIC-P/IT/0080/2025 de 29 de octubre de 2025, emitido por el Área de Planificación el cual concluye que: "..... el "Manual de Procedimientos de Evaluación y Seguimiento a la Calidad y Eficiencia de los Servicios de Gobierno Electrónico y Soluciones Tecnológicas" cumple con las Directrices para la Elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC aprobado con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022, de 8 de febrero de 2022.....".

Que el Informe Técnico AGETIC-UGTD/IT/0231/2025 de 24 de octubre de 2025, emitido por la Unidad de Gestión y Transformación Digital (UGTD) el cual concluye que: ".....el Manual de Procedimientos de Evaluación y Seguimiento a la Calidad y Eficiencia de los Servicios de Gobierno Electrónico y Soluciones Tecnológicas cumple con las directrices y disposiciones

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

30 de Octubre de 2025
AGETIC/RA/0114/2025
Expediente: 328619
Código de verificación: 1-WZSDO910

institucionales vigentes, dando respuesta efectiva a las observaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.....".

Que el informe legal AGETIC/IL/0612/2025 de fecha 30 de octubre de 2025 establece en conclusiones que: "..... en consideración a los antecedentes, y de conformidad a solicitud de la Contraloría General del Estado (CGE) - Supervisor a la Evaluación y Seguimiento a la Calidad y Eficiencia de los Servicios de Gobierno Electrónico, y Resolución Administrativa AGETIC/RA/0010/2022 de 08 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos.....", es que se elaboro el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE "EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS", por lo que se encuentra conforme normativa legal vigente".

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, designada mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0109/2025 de fecha 24 de octubre de 2025, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE "EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS",

ARTICULO SEGUNDO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa: los Informes Técnicos AGETIC-UGTD/IT/0231/2025 de 24 de octubre de 2025, AGETIC-P/IT/0080/2025 de 29 de octubre de 2025, e Informe Legal AGETIC/IL/0612/2025 de fecha 30 de octubre de 2025, cuyo contenido sera aplicable para efectivización de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La difusión del manual de procedimientos será realizada por el Área de Planificación (AP) en coordinación con la Unidad de Gestión y Transformación Digital (UGTD) y la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGAT), siendo de conocimiento general por el personal de la AGETIC.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A-firmado.pdf

CCTC

Cc.:archivo